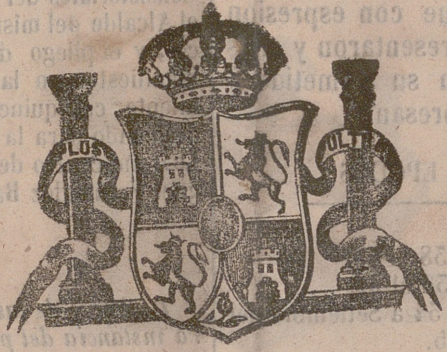


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

## GOBIERNO

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Gobernador de Búrgos en telégrama de hoy á las 10 y 55 minutos de la mañana, me dice lo siguiente.

Segun aviso que acabo de recibir han sido capturados en Valladolid el cabo 2.º de la Guardia civil, Villarreal, y el paisano Francisco Bruno, procedentes de la dispersa faccion de Aranda de Duero.

Lo que se anuncia al público. Logroño 4 de Abril de 1860.—Manuel Somoza.

Despacho telegráfico de Madrid á las tres de la tarde de hoy.

No ocurre novedad. Reina la tranquilidad mas completa en todas las Provincias. En todas partes se ha recibido con la mayor indignacion la noticia de la rebelion felizmente abortada. Lo que se pone en conocimiento del público. Logroño 4 de Abril de 1860.—Manuel Somoza.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se ha servido comunicarme con fecha 22 de Marzo último la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que adopte V. S. las disposiciones convenientes para que si se presenta en esa provincia un francés llamado Juan Gabara, que se dice desertor del regimiento de Húsares núm. 2, sea inmediatamente detenido y puesto á la disposicion de V. S. que deberá dar cuenta á este Ministerio de haberse ejecutado la detencion. De

Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento; en la inteligencia de que las señas personales de Gabara son las que se expresan al margen. Dios guarda á V. S. muchos años.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes del ramo de vigilancia procuren inquirir el paradero del desertor Juan Gabara procediendo á su detencion si fuese habido en cuyo caso lo pondrán á mi disposicion. Logroño 3 de Abril de 1860.—Manuel Somoza.

## Señas personales de Juan Gabara.

Edad 26 años, estatura regular, cara redonda, color sano, barba cerrada, ojos pardos, nariz regular, cejas y pelo negro.

El Ilmo. Sr. Director general de Gobierno en el Ministerio de la Gobernacion me ha dirigido con fecha 17 de Marzo último la comunicacion siguiente.

En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido dados de baja en el ejército y cuerpo de administracion militar, respectivamente el Teniente Coronel graduado 2.º Comandante del Regimiento infanteria de Aragon D. Joaquin Gallego y Barbaza, el Teniente del de la Reina, D. Andrés Cerrato Lopez, y el oficial 3.º de dicha cuerpo de Administracion, D. German Vigit y Guarás.

Lo que comunico á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer en punto alguno los referidos individuos con un carácter militar que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

La que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales á los fines que se expresan. Logroño 3 de Abril de 1860.—Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes del ramo de vigilancia procedan á la captura, si se presentase en esta provincia; de Ramon Llobet, cuyas señas se insertan á continuacion, fugado de la ciudad de Vitoria el dia 29 del actual llevándose 3.800 rs pertenecientes á Fausto Badia tratante de ganado, poniéndolo á mi disposicion si fuese habido. Logroño 31 de Marzo de 1860.—Manuel Somoza.

## Señas de Ramon Llobet.

Natural de Alganzon, provincia de Huesca, de 25 años de edad, tartamudo; tiene acento catalán, es chato, rubio, ojos azules, cara larga, poca barba, y color bueno. No lleva documento de vigilancia se le conoce bastante una fractura en el brazo derecho. Viste: pantalon de pana rayada, faja azul, manta catalana con rayas azules, elástico de color de mahon borceguies y pañuelo en la cabeza.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en 30 del actual me dice lo que copio —El Coronel procedente de la Junta general de liquidacion del personal de guerra de Valencia en 24 del corriente me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—En los primeros dias de la instalacion de esta junta uno de sus primitivos cuidados fue hacer un llamamiento á los habilitados que habian representado todas las clases que pertenecientes al ramo de guerra habian cobrado sus haberes por las oficinas de Hacienda militar de este distrito cuyas cuentas y ajustes estaban sin formalizar desde la época de 1833 á la de 1849; con el objeto de que bien por los que existiesen en la actualidad ó por los herederos de los que hubiesen fallecido, presentasen cuantos documentos tuviesen convenientes á las comisiones que habian desempeñado á fin de poder hacer la debida comprobacion con lo estraido de las espresadas oficinas; y como este sin embargo que fué insertado en el Boletín oficial de esta provincia del dia 7 de Julio anterior, y con el de avisos oficiales de Madrid del 13, no ha tenido el que se esperaba: en su consecuencia y en virtud de la autorizacion que se concede en el art. 5.º y 6.º de la Real instruccion de 2 de Setiembre de 1857, esta junta ha resuelto que se vuelva á repetir el llamamiento á el objeto que se propuso, y poder concluir varios espesdientes que están á su terminacion y

adelantar en los restantes: por lo que recurro á V. E. suplicándole si lo tiene á bien se digne dar sus superiores órdenes para que sean insertados los espresados llamamientos que son adjuntos en el Boletín oficial de esa provincia, en las del distrito de su digno mando y se les dé la publicidad que se desea. Lo que traslado á V. S. con inclusion de la relacion adjunta para conocimiento de los individuos á quienes corresponda.

Junta general de liquidacion del personal de Guerra del distrito de Valencia.—Al instalarse esta Junta en 28 de Abril próximo pasado uno de sus primeros deberes fue llamar á todos los habilitados que habian representado las distintas clases militares que no perteneciendo á cuerpo activo alguno del Ejército habian cobrado sus respectivos haberes por las oficinas de Hacienda militar de este distrito desde la época de 1833 al 49, en cumplimiento de lo que á la enunciada junta se le previene en la Real orden de 2 de Setiembre de 1857, el cual salió en el diario oficial de avisos de Madrid el 7 de Julio anterior y en el Boletín oficial de la provincia del mismo el 13 del antedicho. Deseando evitar el mas pequeño perjuicio tanto á los intereses del Estado como al de los particulares, vuelve esta Junta á repetir el llamamiento por última vez exigiendo en virtud de la superior autorizacion que tiene al efecto, que presenten cuantos documentos tengan correspondientes á las habilitaciones que desempeñaron, cuya remision ó presentacion podrán verificarlo bien sea por sí ó por persona que nombren al efecto en el Archivo de las oficinas de Hacienda Militar del mismo en los dias no festivos desde las 9 de la mañana hasta las tres de la tarde, pudiendo tambien remitirlos con sobre á la Intervencion Militar de este Distrito (establecido en el temple), en el término de 15 dias los que estuvieren establecidos en los pueblos de Valencia y Murcia: el de 40 en los de

mas de la Peninsula, dos meses en las Islas Baleares ó Canarias, 6 en Ultramar, y 8 en Filipinas y Estran- gero: en inteligencia que pasado este tiempo se procederá á cerrar los ajustes y formar las correspondien- tes cuentas por los antecedentes que

existan en la referida intervencion de los que no los presentasen, sien- do los habilitados que se hallan en descubierto los que con espresion de la clase que representaron y años que desempeñaron su cometido á continuacion se espresan.

CLASES.	NOMBRES.	EPOCAS.
Comandante Militar de Valencia.	D. Antonio Medina.	Del 38 al 39.
E. M. de Cartagena.	D. Pascual Cunet.	Del 36 al 39.
Juzgado de guerra.	D. Antonio Calderon.	Del 34 á Setiembre del 45.
E. M. de Murviedro.	D. Antonio Gadea.	1834.
Idem de Peñiscola.	D. José Grau.	Del 34 á Julio del 35.
SS. Generales y Brigadieres.	D. Antonio Rabel.	1834.
Gobiernos Ms. de esta provincia.	D. Patricio Garcia.	Del 38 al 20 Enero 42.
Secretario de la Capitanía general	D. Antonio Calbete.	Del 36 al 40.
Ilimitados del Ejército de la pro- vincia de Murcia.	D. Antonio Calderon.	Del 35 al 40.
	D. Joaquin Ruiz.	
	D. Antonio Rotell.	
Espectacion de retiro en la pro- vincia de Almería.	D. Fernando Bazquez.	Del 35 al 40.
	D. Antonio Botella Jus- tieger.	
	D. Fernando Bazquez.	
Excedentes de E. M. de la provin- cia de Murcia.	D. Pascual Climat.	Del 35 al 49.
Personal Eclesiástico de Hospita- les.	D. José Carrasco.	Del 41 al 46.
	D. Manuel Temple.	
Cuerpo de Sanidad militar, Sec- cion de Cirujía.	D. Agustin Rosell.	De Octubre á Diciem- bre del 40.
	D. Antonio Briguega.	
	D. Francisco Almasan.	
Idem Seccion de Cirujía.	D. Mariano Orret.	De Enero á Junio del 41.
Empleados del Hospital Militar de de Valencia.	D. Francisco Luguero.	De Mayo á Junio del 41.
	D. Vicente Barra.	
	D. Atanasio Chinchilla.	
Idem del de Albacete.	D. Mariano Carsi.	Del 33 al 37.

Valencia 24 de Marzo de 1860.—V.º B.º, el Coronel Presidente,—El Comandante, vocal Secretario.

Lo que en cumplimiento de cuanto S. E. se sirve prevenirme en el oficio que antece- de se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para noticia de los á quienes comprende si se hallasen en ella. Logroño 1.º de Abril de 1860.—El Brigadier Go- bernador Militar, Juan de Elorriaga.

*D. Miguel Fernandez Balmaseda, Ingeniero del Cuerpo de Montes y Gefe del Dis- trito forestal de Logroño.*

Hago saber: Que el dia treinta del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la su basta para la venta de cien encinas que en el monte de Villanueva de Cameros, partido judicial de Torrecilla, llamado montion y sitio titulado humbria de Majalinos, se hallan señalados con el marco Real y cuya corta ha sido con- cedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de fecha veintiocho de Enero último.

A estos árboles, cuyo número, dimensiones y valor son los siguientes.

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
			Reales.	cénts.	Reales.	céntims.
Encinas 100	20	2'40	12	»	1.200	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de mil doscientos reales en que se hallan tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del mencionado pueblo ante el Al- calde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 31 de Marzo de 1860.—Miguel Fernandez Balmaseda.

*D. Miguel Fernandez Balmaseda, In- geniero del Cuerpo de Montes y Gefe del distrito forestal de Logroño.*

Hago saber: Que el dia cuatro del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar la subasta para la venta de doscientas ochenta cargas de leña de roble y encina que en el monte de Hor-

nos, partido judicial de Logroño, llamado dehesa del prado y sitio titulado el Vallejo, de roble y encina han sido concedidas al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de fecha veintiocho de Febrero último.

A los expresados productos no se admi- tirá postura que no cubra la cantidad de

cuatrocientos sesenta rs. en que se hallan tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del mencionado pueblo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus ve- ces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayunta- miento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño cuatro de Abril de 1860.—Mi- guel Fernandez Balmaseda,

*D. Angel de las Heras, Juez de prime- ra instancia del partido de Torrecilla en Cameros.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Tomás Baldemoros y Clavel, vecino de la villa de Nalda, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel de este partido, á sufrir tres dias de prision correc- cional por via de sustitucion y apremio, en que ha sido condenado por la causa que se le formó sobre hurto de tres napoleones; pues que así lo tengo mandado en auto de este dia, en las diligencias de insolvencia que con tal motivo penden en este tribunal. Pues de no presentarse le parará el per- juicio que haya lugar. Dado en la villa de Torrecilla en Cameros á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta.—Angel de las Heras—Por mandado de S.º S.º, Manuel Cayo Saenz de Tejada.

## ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Médico Cirujano de esta villa, por dimision del que lo obtenia; su dotacion consiste en cuatro mil rs. y 120 fanegas de trigo puro, con mas cuatrocientos reales por la asisteocia á los pobres enfermos de solemnidad; lo que todo á la vez será pagado al agraciado por el Ayuntamiento por trimestres ven- cidos. Tambien al facultativo por la asis- tencia de los partos á que fuere llamado, cada particular le satisfará 10 rs. vn. y a- demas estará exento de toda contribucion, excepto de la de subsidio que será de su cuenta. La poblacion consiste en 180 vecinos. Lo que se inserta en este anun- cio para que los aspirantes presenten sus solicitudes, en el término de un mes, fran- cas de porte al Sr. Presidente que suscri- be, empezándose á contar desde la fecha en que tenga lugar su insercion en el Bo- letin oficial de la provincia. Abálos 30 de Marzo de 1860.—El Alcalde presidente, Julian Saenz.—Por su mandado, Cirilo Bujanda, Secretario.

Instalada la Junta pericial de esta villa para confeccionar los trabajos que la estan encomendados, su primer deber es preven- nir á los contribuyentes presenten sus re- laciones especificas de las fincas que posean en esta villa sugetas á la contribucion ter- ritorial, y como solo faltan que cumplir este servicio los vecinos contribuyentes forasteros se ha acordado concederles el fatal término de 8 dias desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia para que verifiquen la pre- sentacion de dichas relaciones, en la inte- ligencia que los morosos quedan responsa- bles á la multa de la 4.ª parte de los pro- ductos de las fincas que omitan y gastos que se originen por formarse las relaciones de oficio. Se advierte que los contribuyen- tes que el año próximo anterior tendrían dadas razones de su riqueza, hoy las con- cretarán á las variaciones que hayan sufri- do, adicionando ó aumentando segun que hayan adquirido ó enagenado algunas fin- cas. Animada la Junta pericial de los me- jores deseos para hacer una estadísti- ca territorial verdad empleará todo su ce- lo al logro de ellos, y en tal supuesto va á procederse á medir por peritos agróno-

mos toda la jurisdiccion, y los que resul- ten responsables por omision de fincas que- darán sugetos á las multas legales. Ezca- ray 1.º de Abril de 1860.—Angel Perez Corral.

Con el competente permiso y bajo la presidencia del comisionado que suscribe, se venderán en pública subasta, en la sa- la capitular de esta villa de Labraza en los dias nueve y diez y siete de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, mil treinta y dos árboles de Encina y Roble, á una con un número considerable de miles de pies de pino, divididos en gruesos trozos, ó porciones en los montes de Matarredos, Monzaletre y Pinar de Sueña, sitas en la jurisdiccion de esta villa y pue- blo de Barriobusto, cuyo arbolado es muy util para carbon y cisco: los que gusten in- teresarse podrán acudir á enterarse de la tasacion y condiciones á casa del Sr. Co- misionado en cuyo poder obra el expedien- te. Labraza 20 de Marzo de 1860.—Ju- lian Elizondo.

Por disposicion del Ayuntamiento, pré- vio permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se sacará á pública subasta en arrendamiento por un año, ó sea hasta que se verifique la venta de la casa posada de propios de dicha villa, bajo la cantida de la renta anual de doscientos ochenta rs. habiéndose de celebrar el remate el dia ocho de Abril próximo de once á doce de la mañana en la Sala consistorial de esta villa, admitiendo las proposiciones que cubran el referido tipo y no menos, y si en este dia no se presentaren licitadores se dará un segundo remate que será al si- guiente Domingo quince del mismo, en el que se admitirán las que cubran las dos terceras partes, admitiendosen despues conforme á la ley las pujas de decima, cinco rs. 100 y cuarta que se ofrecieren, sus con- diciones se pondrán de manifiesto en el acto del remate. San Millan de Yécora y Marzo 22 de 1860.—El Alcalde, Francisco Riaño.

## Parte no oficial.

En Santo Domingo de la Calzada, casa de D. Bonifacio Villar, recaudador de con- tribuciones de la misma Ciu- dad y otros pueblos de esta provincia; se hallan de ven- ta á precios equitativos nai- pes de todas clases y fideos ó pastas para sopa de la acreditada fábrica de D. Do- mingo Ruiz de Logroño, así como papel rayado y libros de primera educacion para los niños. Dicho villar se en- carga tambien de proporci- onar toda clase de impresos para los Ayuntamientos.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.